



NORMAS LEGALES

Director: Enrique Sánchez Hernani

Lima, sábado 26 de octubre de 1996

AÑO XIV - N° 5961

Pág. 143805

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Constituyen Comisión Nacional encargada de organizar los actos conmemorativos del Primer Centenario del Nacimiento de Raúl Porras Barrenechea

LEY N° 26678

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Constitúyase una Comisión Nacional encargada de organizar los actos Conmemorativos del Primer Centenario del Nacimiento de Raúl Porras Barrenechea.

Artículo 2°.- Esta Comisión estará integrada por un representante de cada una de las siguientes instituciones:

Congreso de la República, quien lo presidirá.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Educación.
Asamblea Nacional de Rectores.
Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
Pontificia Universidad Católica del Perú.
Concejo Provincial de Lima.
Concejo Provincial de Tacna.
Concejo Provincial de Pisco.
Concejo Distrital de Miraflores.
Academia Peruana de la Lengua.
Academia Nacional de la Historia.
Instituto Raúl Porras Barrenechea.
De la familia del doctor Raúl Porras Barrenechea.

Artículo 3°.- La Comisión Nacional designará un Comité Ejecutivo que preparará el proyecto del programa Conmemorativo y colaborará con éste en todo lo que se refiera al cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4°.- Los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación quedan encargados del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°.- Los gastos que origine la presente ley se atenderán con recursos propios que obtenga la Comisión Nacional encargada de organizar los actos conmemorativos del Primer Centenario del Nacimiento de Raúl Porras Barrenechea.

Artículo 6°.- La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

FRANCISCO TUDELA
Ministro de Relaciones Exteriores

DOMINGO PALERMO CABREJOS
Ministro de Educación

PCM

Autorizan viaje de periodistas del Diario Oficial a la ciudad de Santiago de Chile para cubrir la Reunión de Cancilleres de Perú y Ecuador

RESOLUCION SUPREMA N° 393-96-PCM

Lima, 25 de octubre de 1996

Vista la Carta N° 050-PD-GG-96 de la Presidenta del Directorio de Editora Perú solicitando autorización para el viaje del Editor Gráfico y de un reportero del Diario Oficial El Peruano a la República de Chile, para cubrir información en la Reunión de Cancilleres de Perú y Ecuador a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile los días 28 y 29 de octubre de 1996;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la presencia de periodistas del Diario Oficial El Peruano en la ciudad de Santiago de Chile a fin de que cubran la Reunión de Cancilleres de Perú y Ecuador a realizarse los días 28 y 29 de octubre del presente año;

Que, el Diario Oficial ha designado a los señores Herman Schwarz y Samuel Ramón para cubrir la referida información;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 135-96-PCM y la Directiva N° 009-96-OIOE aprobada por Resolución Ministerial N° 165-96-EF/15; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, de los señores Herman Schwarz Ocampo y Samuel Ramón Farro para cubrir la Reunión de Cancilleres de Perú y Ecuador, entre los días 26 al 30 de octubre de 1996.

2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Presupuesto de Editora Perú, por concepto de pasajes US\$ 939.28, viáticos US\$ 2,000.00 y Tarifa de Corpac US\$ 50.00.